001248/2025

Comodoro Rivadavia, 22 de junio de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: "<PER_1> / <ANONIMIZAR_1> . s/ SUMARIO- Cobro de pesos e indem. de ley" Expte 1248/2025, en trámite recursivo por ante esta Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia.

I- A través del escrito ID 2387676 la actora interpone recurso de casación contra la sentencia definitiva "L" N° 67/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 que rechazo el recurso de apelación interpuesto por su parte contra la sentencia definitiva N° 194/2025; por la causal de arbitrariedad en la aplicación del derecho (arts. 291 inc. e).

II.- En orden a la verificación de los requisitos formales de admisibilidad del recurso que corresponde efectuar a este Cuerpo, se anticipa el rechazo del recurso por extemporáneo teniendo en cuenta las exigencias previstas en los arts. 292 y 293 del CPr y Acuerdo Plenario del STJCh 3821/09, 5069/22, 4417/16 y 5353/24.

Conforme surge del reporte de notificaciones del Sistema Libra la recurrente se notificó de la sentencia por medio de su letrado – Dr. <PER_2> - mediante sistema informático Serconex el día 19 de mayo del año 2026; por ello, el plazo para interponer el presente recurso, según lo previsto por el art. 292 CPr., vencía el día 05 de junio de 2026 a las 9:00 hs. (plazo de gracia).

Presentando el escrito con fecha 08 de junio de 2026 a las 08:08 hs. según ID 2387676, en virtud de

Documento anonimizado por AymurAI

ello el recurso de casación fue interpuesto fuera de término debiendo declararse su inadmisibilidad.

Sin perjuicio de ello, se advierte que la accionante ha omitido trascribir los fundamentos que dieran origen al presente recurso, debido a que el escrito digital presentado se encuentra vacío de contenido a partir de su segunda foja, por lo cual tampoco el recurso interpuesto hubiera satisfecho los requisitos mínimos previsto por el ordenamiento procesal.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia,

RESUELVE:

1°) Declarar inadmisible el recurso de casación interpuestos por la actora – <PER_1> , interpuesto mediante pieza digital ID 2387676 contra la sentencia N° 67/2026.

2°) Regístrese, Notifíquese, Devuélvase.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL Nº485 AÑO 2026
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS.

Documento anonimizado por AymurAI